Publicada D.O. 7 may/990 - Nº 23097

Ley Nº 16.109

FUERZA AEREA DE LOS ESTADOS UNIDOS

AUTORIZASE A SUS AERONAVES A INGRESAR AL TERRITORIO NACIONAL, PARA REALIZAR EJERCICIOS DE ENTRENAMIENTO CON OFICIALES DE LA FUERZA AEREA URUGUAYA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de cuatro aeronaves de la Fuerza aérea de Estados Unidos de América, a efectos de realizar ejercicios de entrenamiento con Oficiales de la Fuerza Aérea Uruguaya, en el período comprendido entre los días 1º y 12 de mayo inclusive, del presente año.

Artículo 2º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de abril de 1990.

HECTOR MARTIN STURLA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de abril de 1990.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. MARIANO R. BRITO. HECTOR GROS ESPIELL.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.